



01



* 1 0 8 0 5 1 0 2 5 *

ESTATUTOS COLEGIO DE ABOGADOS TOMISTAS

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA, NOMBRE Y DOMICILIO

ARTICULO 1º – La entidad sin ánimo de lucro que por medio de estos estatutos se reglamenta es de tipo asociación y se denominará **COLEGIO DE ABOGADOS TOMISTAS**, que hace parte como asociación de facultad de la Asociación de Profesionales Tomasinos, PROUSTA, tiene por domicilio la ciudad de Bogotá y su sede esta ubicada en la Calle 52 N° 9 – 06, su duración será de treinta años, contados a partir de la fecha de su constitución 13 de junio 2011.

ARTÍCULO 2º – El **COLEGIO DE ABOGADOS TOMISTAS** está integrado por profesionales, egresados y estudiantes del último semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás en Colombia, en el nivel de pregrado.

ARTICULO 3º – El **COLEGIO DE ABOGADOS TOMISTAS** podrá establecer Sedes Regionales en donde la Universidad Santo Tomás en Colombia tenga Facultades de Derecho en el nivel de pregrado. La estructura y funcionamiento de las Regionales serán reglamentadas por el Consejo Directivo del **COLEGIO DE ABOGADOS TOMISTAS**, conforme al marco estatutario y legal.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 4º – El patrimonio del **COLEGIO DE ABOGADOS TOMISTAS** está constituido por el porcentaje correspondiente, sobre las inscripciones y cuotas canceladas por los colegiados, acorde a los señalamientos de PROUSTA. De igual manera el patrimonio estará constituido, por las cuotas extraordinarias; por las donaciones de personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo aportes de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada.

ARTICULO 5º – La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y /o de fiducia los cuales se destinarán exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos.

.. P.F. CO.

